

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 AGO 2019

VISTO la nota presentada por la Presidente de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, Sra. Irma Nelly FIGUEROA, D.N.I. N° 14.241.975, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la participación de la Selección Juvenil que representará a nuestra ciudad, en el torneo de fútbol de salón denominado "Argentino de Selecciones C 20", a disputarse en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, entre los días 18 y 24 de Agosto del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor de la Presidente de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, Sra. Irma Nelly FIGUEROA, D.N.I. N° 14.241.975, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER

LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor de la Presidente de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, Sra. Irma Nelly FIGUEROA, D.N.I. N° 14.241.975, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Cuenta Corriente Especiales P. Jurid. del Banco Macro S.A. N° 4-562-0947533149-1 – C.B.U. N° 2850562640094753314918, de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón CUIT N° 30-67576407-3.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

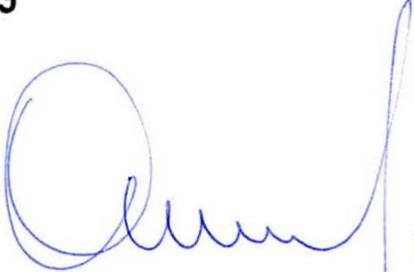
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1341/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

